

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre de la práctica	Organización y capacitación de productoras y productores forestales		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		
	Mujeres		
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas		
	Personas empresarias o emprendedoras		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
	Notarias (os) Públicas (os)		
	Personas indígenas		
	Población en general		
	Otro	¿Cuál?	Personas productoras forestales.
1.3. Ámbito de aplicación	Estatal	X	
	Municipal		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	X	
	Mejora de la Gestión Pública		
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Seguridad y Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
	Bienes Patrimoniales		
	Competitividad y Desarrollo Económico		
	Educación y Cultura		
Salud, Trabajo y Previsión Social			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2014-01-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1242?#	
	Facebook:	https://www.facebook.com/ProbosqueEdomex	
	X (Twitter):	https://twitter.com/Probosque_	
	Youtube:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
Incrementar el número de personas productoras forestales para que se integren a las cadenas productivas, mediante programas de capacitación y organización; asesorándolos con conocimientos que desarrollen sus habilidades para mejorar el uso, manejo y protección de sus recursos, para que alcancen una estabilidad económica e incrementen los recursos forestales que poseen y ayuden a vincularse con los demás eslabones de la cadena productiva, así como, promover la educación y la cultura forestal en la población; para su cumplimiento las capacitaciones se solicitarán a través de un oficio escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección General de PROBOSQUE, posteriormente se contactará a la persona solicitante con la finalidad de programar la capacitación y finalmente esta se lleva a cabo en la fecha, hora y lugar programado.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Desconocimiento del manejo forestal, debido a la falta de asistencia técnica y capacitación, así como de experiencia en la actividad como personas productoras forestales.
2.3. Objetivo general de la práctica

Brindar asistencia técnica y capacitación a personas productoras forestales del Estado de México, para su incorporación al proceso productivo, en un marco de eficiencia económica, sostenibilidad ecológica y beneficio social.			
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica			
A través del acercamiento con dependencias estatales, ayuntamientos, organizaciones del sector forestal y la firma de convenios de colaboración con instituciones educativas, se promueve la cercanía con las personas productoras forestales en su comunidad, otorgando capacitación sobre temas ambientales de su interés; esta práctica permite incrementar los conocimientos de las personas, desarrollando sus capacidades, habilidades y posibilitando el manejo, protección, restauración, así como el uso sostenible de sus recursos forestales.			
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal			
Contempla acciones, para fortalecer la autogestión, capacitación y organización de las personas productoras forestales, núcleos agrarios, personas pequeñas productoras y personas permisionarias de aprovechamientos forestales, para integrarlos en esquemas de organización a fin de obtener mayores beneficios de los recursos naturales, a través de la asistencia a asambleas y de reuniones con las organizaciones de personas productoras forestales, además de promover la educación que garantice los conocimientos teóricos y prácticos en materia de educación ambiental y cultura forestal.			
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?			
Correo oficial para recibir solicitudes. Página oficial para consulta de requisitos.			
2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?			
La recepción de solicitudes ahora puede realizarse a través del correo electrónico oficial.			
2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	¿Dónde?
	<input type="checkbox"/> No		Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Recursos Naturales.
2.9. Ventajas competitivas de la práctica			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares		
Personal con conocimientos técnicos en materia forestal. Catálogo de cursos definido entre los que destacan técnicas de reforestación, educación ambiental y cultura forestal, conservación de suelos forestales, inducción al desarrollo forestal, elaboración de abonos orgánicos, plagas y enfermedades forestales, prevención y combate de incendios. Se otorgan constancias a los predios próximos a certificarse dentro de los Programas de manejo.	Las capacitaciones que ofrecen otras dependencias son específicas en los temas de su competencia, algunas de estas otorgan constancias.		
2.10. Operación de la práctica			
¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?		
1. Se recibía solicitud por escrito en la Dirección General. 2. Se asignaba turno. 3. Se turnaba a la Delegación Regional Forestal de competencia para su atención. 4. Se lleva a cabo la capacitación.	1. Se envía la solicitud en físico o por correo electrónico a la Dirección General o a alguna de las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE. 2. Se le asigna un turno, posterior a ello se manda al Departamento de Asistencia Técnica a la Producción Forestal. 3. El Departamento revisa si la solicitud la atiende directamente o se envía a la Delegación Regional de su competencia. 4. Se realiza el contacto con la persona solicitante. 5. Se coordina para su atención. 6. Se lleva a cabo la capacitación y se realiza el informe correspondiente. Nota: Solo se otorgan constancias a los predios próximos a certificarse dentro de los Programas de manejo.		
2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No
¿Por qué no se han realizado mejoras?			
2.12. Mejoras realizadas a la práctica			
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica		
Derivado de la aplicación del formulario "Cuestionario de evaluación de conocimientos" (FO-PB-858), en el mes de octubre se implementó la "Evaluación del Incremento de Conocimientos por curso" (FO-PB-859) con el objetivo de medir el conocimiento que obtienen las personas que participan en las capacitaciones.	En el 2023 se capacitaron a 1,800 personas productoras, logrando atender la meta anual, con la finalidad de incrementar el desarrollo forestal sustentable. Adicionalmente con la mejora implementada ya se cuenta con un mecanismo para evaluar el incremento de conocimientos por curso con el ejercicio inmediato anterior.		
2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora	2023-09-06		

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Sexto de los Instrumentos Económicos para el Desarrollo Forestal, Capítulo V de la Cultura, Educación y Capacitación Forestal, artículos 144, fracción I, III, VIII, 145, fracción V. Vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de abril de 2022. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero del Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México, Título Quinto, Capítulo II de la Cultura, Educación y Capacitación Forestales, artículos 3.78 fracción II, III, 3.79 fracción IV, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 22 de marzo de 2022.		

Ordenamiento(s) administrativo(s)	Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, Capítulo IV, artículo 15 fracción XII, XVI, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de mayo de 2023. Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, fracción VII Unidad Administrativa, Departamento de Asistencia Técnica a la Producción Forestal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 25 de mayo de 2023.		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua "Preservación y promoción ecológica"		
Estrategia	2.3.2 Impulsar la educación ambiental y la participación ciudadana en temas ambientales.		
Línea de Acción:	2.3.2.1 Promover la educación ambiental en la población mexiquense, impulsando estilos de vida amigables con el medio ambiente.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?			
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:			
Mapa de procesos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>		
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>		
Manual de usuario	<input type="checkbox"/>		
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál? PC-PB-22. Procedimiento para Asistencia Técnica Forestal conforme a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015, 2021 vigente.	
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica			
Describa los siguientes recursos de medición:			
Frecuencia de medición	Mensual.		
Instrumento de medición	Registro administrativo.		
Elementos que se evalúan	Número de personas productoras forestales capacitadas.		
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Personas productoras forestales atendidas en cursos de capacitación en materia forestal entre cursos de capacitación en materia forestal impartidos es igual al promedio de personas participantes en cursos de capacitación en materia forestal.		
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Cuestionario de retroalimentación del curso FO-PB-853.		
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Norma o estándar	Norma ISO 9001:2015.		
Fecha de certificación	2020-12-14		
Institución certificadora	Normalización y Certificación NYCE, S. C.		
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00		
Sector que otorga el reconocimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Privado
Institución que emite el reconocimiento			
Tipo o categoría del reconocimiento			
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:			
Ámbito de gobierno	Nombre		

Federación		
Estados		
Municipios		
Dependencias u organismos auxiliares	X	
Organismos autónomos		
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?	Total	
	Parcial	
	Asesoría o transferencia de conocimiento	X
	Apoyo técnico	
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?		
Gestión administrativa	Oficio dirigido a la persona titular de PROBOSQUE donde solicite la asesoría para llevar a cabo la transferencia de la práctica.	
Normatividad aplicable	Contar con la función de asesoría en su Manual General de Organización.	
Recursos tecnológicos	Tecnología apropiada para la operación (Laptop, GPS, cañón, pantalla, cámara), indispensable para brindar una capacitación adecuada.	
Recursos materiales	De acuerdo con necesidades y población, gestionar un espacio para la capacitación.	
Recursos humanos	De acuerdo con necesidades y población objetivo, contar con personal técnico con conocimientos sobre materia forestal.	

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2023-01-01	al	2023-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el período reportado	1,800 personas productoras y 120 cursos.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Capacitación a las personas productoras forestales en los cursos que brinda PROBOSQUE como: introducción al manejo forestal, cubicación de madera aserrada, conservación de suelos forestales, aprovechamiento de leña para uso doméstico, entre otros. Además, se cuenta con el incremento del trámite de solicitud en línea, reduciendo el traslado de la población interesada.			
6.5. Cuantitativos	En el año 2023 se capacitaron 1,800 personas productoras, en 42 municipios dentro de los que destacan Jilotepec, Chapa de Mota, Tenango del Valle, Timilpan, Villa de Allende, Villa del Carbón y Zinacantepec; logrando atender la meta anual; con la finalidad de incrementar el desarrollo forestal sustentable.			
6.6. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DEL CAMPO		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	C. Bernardo Iván Calderón Contreras		
7.2.2. Cargo	Jefe del Departamento de Asistencia Técnica a la Producción Forestal		
Teléfono 1	7228789860	Extensión 1	9860
7.3. Domicilio	Rancho Guadalupe s/n, conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	probosque.datpf@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Lic. Jessica Fabiola Lujá Navas		
7.5.1 Cargo	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		
Teléfono 1	7228789825	Extensión 1	9825
7.5.2 Domicilio	Rancho Guadalupe s/n, conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	probosque.uippe@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2024-07-02